



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2022-MDBSH



La Banda de Shilcayo, 06 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La solicitud S/N-exp. N° 11956, de fecha 03 de diciembre del 2021.
La Nota de Coordinación N° 682-2021-MDBSH/GDS, de fecha 14 de diciembre del 2021.
El Informe Técnico Legal N° 138-2021-MDBSH/GDS, de fecha 21 de diciembre del 2021.
La Nota de Coordinación N° 705-2021-MDBSH/GDS, de fecha 22 de diciembre del 2021.
El Informe N° 147-2021-MDBSH/GM, de fecha 22 de diciembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante acta que forma parte del expediente N° 11956, de fecha 03 de diciembre del 2021, se reunieron las socias del comité de vaso de leche denominado "LAS BELLAS DE MIGUEL RUIS AREVALO", del distrito de La Banda de Shilcayo, para elegir su nueva Junta Directiva con el fin de trabajar en beneficio de sus hijos y asociados.

Que, mediante La Nota de Coordinación N° 682-2021-MDBSH/GDS, de fecha 14 de diciembre del 2021, el Gerente (e) de Desarrollo Social – Ricky Jordy Sinti Tuanama, solicita opinión legal para el reconocimiento del concejo directivo del comité de vaso de leche denominado "LAS BELLAS DE MIGUEL RUIS AREVALO".

Que, mediante El Informe Técnico Legal N° 138-2021-MDBSH/GDS, de fecha 21 de diciembre del 2021, el asesor legal externo – Abg. Luis Felipe Morey Riva, declara procedente la solicitud de reconocimiento del concejo directivo del comité de vaso de leche denominado "LAS BELLAS DE MIGUEL RUIS AREVALO".

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículo 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, resulta procedente el reconocimiento de la concejo directivo DEL COMITÉ DE VASO LECHE "LAS BELLAS DE MIGUEL RUIS AREVALO", del distrito de La Banda De Shilcayo, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, por lo que cumplieron con adjuntar el acta de elección de la precitada Junta Directiva, en la cual los socios, emitieron su voto a favor de los miembros electos en los párrafos precedentes del presente acto administrativo;

Que, mediante La Nota de Coordinación N° 705-2021-MDBSH/GDS, de fecha 22 de diciembre del 2021, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, remite el expediente completo a la Gerencia Municipal, para la emisión del acto resolutorio el reconocimiento del concejo directivo DEL COMITÉ DE VASO LECHE "LAS BELLAS DE MIGUEL RUIS AREVALO".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, mediante El Informe N° 147-2021-MDBSH/GM, de fecha 22 de diciembre del 2021, el Gerente(e) Municipal – Ing. Carlos Saavedra Salas, remite el expediente y solicita la emisión del acto resolutorio para el reconocimiento del concejo directivo DEL COMITÉ DE VASO LECHE “LAS BELLAS DE MIGUEL RUIS AREVALO”.

Que, es atribución del Alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas”, tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 06 de enero del 2022 al 06 de enero del 2023, a los Integrantes del concejo directivo DEL COMITÉ DE VASO LECHE “LAS BELLAS DE MIGUEL RUIS AREVALO”, ubicado en el Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:

Nº	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTA	ESTEFANIA SATALAYA HIDALGO	76729614
02	VICE-PRESIDENTA	CIBTHIA ESTEFANI LLAMO FACUNDO	43719069
03	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	GREISI TRIGOZO CUELLES	77045617
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	GINA TUANAMA AMASIFUEN	74238438
05	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y/O ALMACENERA	LLERLY HIDALGO INGA	80399343
06	SECRETARIA DE SALUD	NISIDA TAPULLIMA TENAZOA	75492060
07	FISCAL	LUCITH TAPULLIMA RIOS	41590071

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto del Aguila García
ALCALDE

CC
GM
AL
INTERESADOS
ARCHIVO